

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN DE, BANNERS Y STICKERS PUBLICITARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD PARA LA ATENCION AL PUBLICO DE LOS MERCADOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN (CASERITO DE HIERRO)

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de, banners y stickers publicitarios para implementar las condiciones de salubridad para la atención al público de los mercados del distrito de San Sebastián (caserito de hierro).

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Promoción Económica de la Gerencia de Desarrollo Económico.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de, banners y stickers publicitarios para implementar las condiciones de salubridad para la atención al público en los mercados del distrito de San Sebastián (caserito de hierro, durante la Gestión 2023-2026).

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde

V. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de banners y afiches publicitarios, tiene como finalidad promover el Desarrollo Económico local y la actividad Empresarial del Distrito de San Sebastián, así como proporcionar y crear condiciones para promover la participación de la población y del sector privado en el Desarrollo Económico Local.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CODIGO (catalogo MEF)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	47.03.0015.0229	Banner publicitario a Full Color de 0.60 X 0.50 Cm con Marco Metálico	Und	100
2	47.03.0014.0107	Stickers en Vinil Adhesivo de ¼ de Oficio	Millar	01
3	47.51.0005.2944	Roll Screen de 2m X 1m Full Color	Und	02
4	74.64.9085.0058	Banner publicitario de ubicación a full color de 3m x 2.50m sin marco.	Und	02

NOTA: en caso de ser insumo se debe consignar los datos del bien patrimonial en el que se empleara dicho insumo.



VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. GARANTIAS

No corresponde

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC
- Contar con CCI
- No estar impedido de contratar con el Estado
- Estar como habido en la consulta RUC
- Ser del rubro o estar habilitado para la atención del mismo

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén Central, ubicado Plaza de Armas S/N en la de la Municipalidad Distrital de san Sebastián (Palacio Municipal)

XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de acuerdo a la normativa de adquisición, será de 05 días calendarios. A partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de compra.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACION

No corresponde

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria (Gerencia de Desarrollo Económico) a la entrega del bien, previa conformidad de recepción por la Gerencia de Desarrollo Económico.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de PAGO UNICA, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDAD

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

(Registrar de corresponder)

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA

ITEM N° 01: BANNER PUBLICITARIOS FULL COLOR 60 X 50CM	CARACTERISTICAS TECNICAS
	Categoría: Banner Promocional Tamaño: 0.60 cm x 0.50 cm Características: Banner publicitarios full color con marco de metal y orejitas.
	

ITEM N°02: STICKERS EN VINIL ¼ DE OFICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS
 	Categoría: Stickers promocional Tamaño: de ¼ de oficio Características: Stickers a full color previa coordinación con el área usuaria
ITEM N° 03: ROLL SCREEN DE 2M X 1M COMPLETO	CARACTERISTICAS TECNICAS
	Categoría: Roll Screen Tamaño: 2 m x 1 m Características: Roll Screen a full color previa coordinación con el área usuaria

	
ITEM N° 03: BANNER DE 2M X 1M SIN ESTRUCTURA	CARACTERISTICAS TECNICAS
	Categoría: Banner publicitario Tamaño: 3 m x 2.50 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria, sin marco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

